

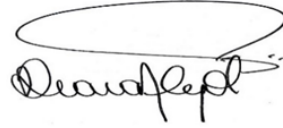
ACCIÓN DE TUTELA

RAD. No. 11001310504620261003600

ACCIONANTE: ANGELICA CAROLINA RINCÓN QUITIÁN

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UT FGN 2024 Y OTRO.

Informe secretarial, Bogotá D.C., 2 de marzo de 2026: ingresa al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, remitida por reparto al correo electrónico de este despacho el 27 de febrero de 2026. Sírvase proveer.



Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 2 de marzo de 2026

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de tutela interpuesto por **Angélica Carolina Rincón Quitián** quien actúa en nombre propio, se procederá a admitir la presente acción de tutela contra la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 – UT FGN 2024** y la **Fiscalía General de la Nación**.

Igualmente, se ordenará vincular a los participantes de la convocatoria FGN 2024, para proveer vacantes definitivas en la planta de personal a nivel nacional de la Fiscalía General de la Nación.

Finalmente, se ordenará a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 – UT FGN 2024 y a la Fiscalía General de la Nación, publicar de manera inmediata en la página web la admisión de la presente tutela junto con la solicitud de amparo. Así mismo, notificar la petición y esta providencia, a través de los correos electrónicos registrados por los aspirantes.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **Angélica Carolina Rincón Quitián** quien actúa en nombre propio contra la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 – UT FGN 2024** y la **Fiscalía General de la Nación**.

SEGUNDO: VINCULAR a los participantes de la convocatoria FGN 2024, para proveer vacantes definitivas en la planta de personal a nivel nacional de la Fiscalía General de la Nación.

TERCERO: ORDENAR a la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 – UT FGN 2024** y la **Fiscalía General de la Nación**, publicar de manera inmediata en la página web la admisión de la presente tutela junto con la solicitud de amparo. Así mismo, notificar la petición y esta providencia, a través de los correos electrónicos registrados por los aspirantes.

CUARTO: REQUERIR a los accionados la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 – UT FGN 2024** y la **Fiscalía General de la Nación** para que, con la

ACCIÓN DE TUTELA

RAD. No. 11001310504620261003600

ACCIONANTE: ANGELICA CAROLINA RINCÓN QUITIÁN

ACCIONADO: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UT FGN 2024 Y OTRO.

contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

QUINTO: TENER como pruebas la documental aportada con la acción constitucional.

SEXTO: LÍBRENSE los correos respectivos, notificando a **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 – UT FGN 2024** y la **Fiscalía General de la Nación** la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que allegue la documentación y pruebas que estimen pertinentes.

SÉPTIMO: PREVENIR a las partes, que conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, las respuestas que generen únicamente podrán ser remitidas al correo electrónico del Despacho: j46ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

OCTAVO: Conforme al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, contemplado en artículos 2 y 4 de la Ley 2213 de 2022, la secretaría deberá compartir el link del expediente digitalizado donde se encontrarán todas las actuaciones que se surtan dentro del trámite de tutela, a las partes y vinculadas, a fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa. Efectuado lo anterior, es responsabilidad de las partes consultar el expediente.

NOVENO: REQUERIR a la accionada a fin de que **INFORME**, ante una eventual condena, el nombre del directo llamado a cumplir el fallo de tutela y el de su superior jerárquico, así como los cargos de estos funcionarios y sus correos electrónicos de notificación institucional personal asignados para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ
Juez